



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

5017•

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la compañía LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. TRANSPLAYASA, con domicilio en el cantón Santo Domingo, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE el Secretario General, mediante Memorando No. SC.SG.RS.08.270 de 17 de mayo de 2008, informa que la compañía LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. TRANSPLAYASA, concluyó con el trámite de aumento de capital, y reforma de estatutos, aprobado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre de 2007, Resolución No. 1396 de 25 de abril de 2008, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 9 de mayo del presente año, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia, el 4 de noviembre de 2008, el señor Mario Pazmiño, en calidad de Gerente de la compañía LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. TRANSPLAYASA, solicita se deje sin efecto la Resolución No. 5282 de 28 de diciembre de 2007;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM - 08208 de 8 de julio de 2008, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de



Superintendencia
de Compañías ----

5017

-2-

LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. TRANSPLAYASA

disolución y liquidación de la compañía LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. TRANSPLAYASA, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. TRANSPLAYASA, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 NOV 2008**


MARCELO ICAZA PONCE


RKM

Exp. 85968

Trámite.-36185-0